

**Dec. No. 217-92 que designa a los señores Dr. Juan Taveras, y Hiroko Ohya, Cónsules Honorarios de la República Dominicana en Boston, Estados Unidos de América y Kanagawa, Japón, respectivamente.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 217-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- El Dr. Juan Taveras, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Boston, en sustitución del señor Nicolás Vivent Scale.

Artículo 2.- La señora Hiroko Ohya, queda designada Cónsul Honorario de la República Dominicana en Kanagawa, Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 218-92 que autoriza a varias personas a cambiar sus nombres.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 218-92

CONSIDERANDO: Que las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos de cambios de nombres establecidos por la Ley No. 659 sobre Actos del

Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

## **D E C R E T O**

Artículo 1.- El señor Miguel Antonio Pillier, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Manuel Antonio Pillier.

Artículo 2.- La señora Aida Lorenzo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Alida Lorenzo.

Artículo 3.- La señora Ysabel María Abreu Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Ysabel Abreu Rodríguez.

Artículo 4.- La señora Nidia Martina Díaz Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Enilda Martina Díaz Díaz.

Artículo 5.- El señor Eduardo Faustino Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Eduardo Castillo.

Artículo 6.- La señora Ramona Delfa Oviedo Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ramona Adelfa Oviedo Medina.

Artículo 7.- La señora Sussy Peña Franco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ingrid Susana Peña Franco.

Artículo 8.- El señor Emilio Concepción Cruz Inoa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Concepción Cruz Inoa.

Artículo 9.- La señora Andrea Rodríguez Severino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Maura Rodríguez Severino.

Artículo 10.- La señora Petronila Polanco Ureña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Patricia Alexandra Polanco Ureña.

Artículo 11.- La señora Ignacia Zoraida Martínez Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ignacia Soraya Martínez Rodríguez.

Artículo 12.- La señora Lidia Rufina Cruz Marte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Corina Cruz Marte.

Artículo 13.- El señor Octacilio Manuel Cabrera Arias, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Carlos Manuel Cabrera Arias.

Artículo 14.- La señora Juana Crisóstoma Duarte Duarte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Duarte Duarte.

Artículo 15.- La señora Profeta Mercedes Fernández Solano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mercedes Fernández Solano.

Artículo 16.- La señora Rossana Guillermina Del Corazón De Jesús Carvajal Almodovar, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rossana Carvajal Almodovar.

Artículo 17.- La señora Matilde Alvarez Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Matilde Alvarez Gómez.

Artículo 18.- La señora Nicolasa Rafaela Mendoza Escarramán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nicole Mendoza Escarramán.

Artículo 19.- El señor Vicente Anastacio Hidalgo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Vicente Antonio Hidalgo.

Artículo 20.- La señora Marcelina Eusebio Rincón, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Celina Eusebio Rincón.

Artículo 21.- La señora Teodosina Inmaculada Díaz Angomás, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Jennifer Inmaculada Díaz Angomás.

Artículo 22.- El señor Francisco Dájer Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Dájer Díaz.

Artículo 23.- El señor Antonio Araujo Montás, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor de edad Joan Antonio Araujo Núñez, por el de Joel Antonio Araujo Núñez.

Artículo 24.- La señora Benita Guzmán Almonte, queda autorizada a cambiar el nombre de su hija menor de edad Hipólita González Guzmán por el de Olga Lidia González

Guzmán.

Artículo 25.- La señora Victoriana Altagracia Almánzar Peguero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Victoria Altagracia Almánzar Peguero.

Artículo 26.- La señora María Esmelida Infante, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dulce María Infante.

Artículo 27.- La señora Juana Acención Placencia López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Sención Placencia López.

Artículo 28.- La señora Lergia Esmeralda Grullón Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lorgia Esmeralda Grullón Santos.

Artículo 29.- La señora Ramona Morel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Morel.

Artículo 30.- El señor Raude Alfredo Casado González, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Raudy Alfredo Casado González.

Artículo 31.- La señora Criselia Jiménez Concepción, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Crisanta Jiménez Concepción.

Artículo 32.- La señora Fidelia Ramírez Franco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Aura Elena Ramírez Franco..

Artículo 33.- La señora María Ciriaca Del Rosario Marte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Del Rosario Marte.

Artículo 34.- El señor Ramonsito Jiménez Aquino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón Emilio Jiménez Aquino.

Artículo 35.- El señor Wensel Anasimandro Mahfoud Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Alejandro Mahfoud Rodríguez.

Artículo 36.- La señora Lola Rijo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Dolores Rijo.

Artículo 37.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Artículo 38.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos;

año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No. 219-92 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 219-92

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

a) Al señor Eulalio Rafael Tejada Espinal, el solar municipal No. 2-(285-4-B), de la manzana No. 5(4), ubicado en la Parcela Catastral No. 7-C-7-B del Distrito Catastral No. 8 del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 913.27 metros cuadrados, por el precio total de RD\$54,796.20.

b) A la señora Amalia Hernández, el solar municipal No. 11-A, ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No. 1019 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 680.43 metros cuadrados, por el precio total de RD\$27,217.20.

c) Al señor Rafael Turbay Tavárez, los solares que se detallan a continuación:

1) Solar No. 1446, ubicado en la Manzana Municipal No. 98 correspondiente a la Manzana Catastral No. 177 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Santiago, con un área de 192.31 metros cuadrados por el precio total de RD\$13,461.70.

2) Solar No. 1329, ubicado en la Manzana Municipal No. 88, correspondiente a la Manzana Catastral No. 150 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con un área de 171.22 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,417.10.